

## SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS 2022

### DATOS CONVOCATORIA

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Título</b>             | SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS   |
| <b>Objetivo</b>           | Favorecer la actividad investigadora de grupos de investigación de I+D+i consolidados, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.  |
| <b>Entidad convocante</b> | CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL  |
| <b>Web</b>                | <a href="#">AICO 2022</a>   |
| <b>Plazo</b>              | <p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI-OTRI (<a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática)</li> <li>• MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA</li> <li>• Listado de doctores miembros del grupo (si no caben todos en el formulario de solicitud)</li> <li>• Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH</li> </ul> <p><b>PLAZO SGI-OTRI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.</b></p> |

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Tipo ayuda</b> | PROYECTOS DE I+D. Se convoca un máximo de 100 subvenciones.  |
| <b>Duración</b>   | <b>3 años</b> (máximo)   |
| <b>Dotación</b>   | Máximo 30.000 euros anuales.   |
| <b>Requisitos</b> | <p>El <u>grupo</u> de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (excluidos los IP) con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo.</p> <p><b>UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES</b>, que deberán:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u> y estar en servicio activo. Al menos uno de los IP deberá mantenerla durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.</p> <p>b) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por el AVAP, o que su producción científica, durante el período que disponga la respectiva convocatoria, tenga un impacto normalizado de la producción científica igual o superior a 1,3 respecto del valor medio mundial.</p> <p>c) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de</p> |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p><b>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</b></p> <p>a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.</p> <p>b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar entre todos sus miembros (excluidas las personas investigadoras principales) una media de un tramo de evaluación de la actividad investigadora reconocido, o en su caso evaluado positivamente, por la CNEAI o por la AVAP. A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica igual o superior a 0,65 respecto del valor medio mundial, en el periodo 2016-2019 se considerará equivalente a tener reconocido o evaluado positivamente un tramo de actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP.</p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidado que solicite esta ayuda.</p> <p><b>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</b></p> |
| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> |   |
| <b>Observaciones</b>         | <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p><b>Conceptos financiables:</b></p> <p>a) <i>Gastos de contratación de personal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal investigador doctor</li> <li>2. Personal técnico de apoyo</li> </ol> <p>b) <i>Gastos de ejecución:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Material fungible y bibliográfico.</li> <li>2 Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales.</li> <li>3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación.</li> <li>4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados.</li> <li>5. Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria de actividades a realizar.</li> <li>5. Gastos de difusión de las actividades del grupo.</li> <li>6. Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</li> </ol>  |

|                        |  |
|------------------------|--|
|                        | <p>8. Otros gastos necesarios para la actividad del grupo como trabajos de campo, secuenciación, consultas a bases de datos, microscopía o similar.</p> <p><b>La memoria científico-técnica y el historial científico del grupo, se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</b></p> |
| <b>Gestor SGI-OTRI</b> | Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)  |